1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones Consecutivo**	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE	
Dependencia Solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La misión del Establecimiento Público Ambiental –EPA– Barranquilla Verde consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Barranquilla, mediante la adecuada gestión ambiental y la administración responsable de los recursos naturales, bajo criterios de sostenibilidad. En desarrollo de este mandato institucional, la Entidad adelanta procesos de fortalecimiento de la gestión y protección de la fauna silvestre en su jurisdicción, en armonía con la normatividad ambiental vigente y con las políticas públicas que orientan la conservación de la biodiversidad, en especial las directrices contenidas en los ejes I y II de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos –PNGIBSE–, referidas a Biodiversidad, Conservación y Cuidado de la Naturaleza y a Biodiversidad, Gobernanza y Creación de Valor Público. El marco normativo aplicable a las medidas de control de la fauna silvestre se encuentra previsto en la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el Régimen Sancionatorio Ambiental. En particular, el artículo 36 contempla como medidas preventivas, entre otras: i) el decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer una infracción ambiental, y ii) la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestre. De igual manera, el artículo 38 dispone que tanto el decomiso como la aprehensión preventiva consisten en la aprehensión material y temporal de especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticas, así como de los productos, elementos, equipos, vehículos, materias primas o implementos vinculados con la infracción ambiental. Por su parte, el artículo 50 de la Ley 1333 de 2009 establece que, una vez la autoridad ambiental imponga la medida de aprehensión preventiva sobre un espécimen de fauna silvestre o exótica, previa valoración veterinaria, se deberá disponer su ubicación provisional en Centros de Atención y Valoración –CAV–, hogares de paso, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para su tenencia temporal. A su vez, conforme al numeral 5 del artículo 8 de la Convención CITES, un Centro de Rescate es definido como la institución designada por la Autoridad Administrativa para garantizar el bienestar de especímenes vivos, en especial aquellos confiscados. De esta manera, los CAV previstos en la Ley 1333 de 2009 se constituyen como espacios especializados para recibir animales vivos y especímenes de flora silvestre aprehendidos, decomisados o restituidos, con el fin de brindarles atención y valoración. Igualmente, los individuos de fauna silvestre nativa o exótica entregados voluntariamente a la autoridad ambiental deben ser objeto de valoración técnica por parte de médicos veterinarios o biólogos adscritos a la Entidad, y, cuando no sea posible su liberación inmediata, remitidos a las organizaciones vinculadas a la Red de Amigos de la Fauna. En el ejercicio de sus funciones, el EPA Barranquilla Verde enfrenta de manera cotidiana situaciones relacionadas con la recepción de animales que requieren atención inmediata, siendo imperativo garantizar su bienestar bajo cuidados humanos, ya sea de manera temporal o por períodos prolongados. Para ello, la Entidad aplica los protocolos previstos en la Resolución 2064 de 2010, que en su anexo 1 dispone que, previo al ingreso de especímenes al área de cuarentena, deben realizarse exámenes clínicos, coprológicos, hemogramas completos y análisis parciales de orina, cuyos resultados deben ser evaluados con antelación para determinar la necesidad de atención médica y confirmar el estado de salud de los animales. Estas disposiciones se enmarcan en los principios de bienestar animal y manejo seguro previstos en la Ley 84 de 1989.

<table>
<tr><td></td><td>En consecuencia, resulta necesario practicar pruebas y exámenes médico–clínicos básicos a los especímenes que ingresan a custodia de la autoridad ambiental, habida cuenta que muchos de ellos provienen de actividades ilícitas como el tráfico ilegal de fauna, o de rescates en contextos ajenos a su hábitat natural. Tales condiciones hacen posible que los individuos sean portadores de enfermedades zoonóticas con riesgo de transmisión al personal que interactúa con ellos o a otras especies en custodia. Así mismo, dichos procedimientos permiten establecer diagnósticos que orienten la atención específica y diferenciada, garantizando así el bienestar integral de la fauna silvestre, en estricto cumplimiento de las disposiciones normativas mencionadas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS Y DE LABORATORIO VETERINARIO, INCLUYENDO TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS, PARA LOS ANIMALES EN CUSTODIA DEL CAV DEL EPA BARRANQUILLA VERDE</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>1</td><td>70122000</td><td>Salud Animal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>El contratista deberá suministrar los siguientes medicamentos:
<table>
<tr><th>EXAMEN</th><th>TIPO DE MUESTRA</th><th>TIEMPO DE ENTRE</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Coprológico</td><td>Heces</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Raspado de piel(KOH)</td><td>Pelos, costras y piel</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Hemograma / Hemoparasito</td><td>Tubo tapa lila (edta)</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Urea</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>BUN</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Creatinina</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Alanino amino transferasa (ALT-GPT)</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Asparato amino transferasa (AST-GOT)</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Fosfatasa alcalina</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Parcial de orina</td><td>Orina</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Tes Ehrlichia</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Tes de Anaplasma</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
<tr><td>Tes de Leptospira</td><td>Tubo seco</td><td>4 días</td><td></td></tr>
<tr><td>Tes de Babesia</td><td>Tubo seco</td><td>Mismo día</td><td></td></tr>
</table>
NOTA 1: Las cantidades varían de acuerdo con la necesidad del EPA Barranquilla Verde. Para efectos de la oferta, los proponentes deberán cotizar los items de forma individual.

NOTA 2: El contrato será de monto agotable, es decir, se adjudicará por el valor total del presupuesto y se irá descontado el valor de los exámenes efectivamente practicados y entregados.</td></tr>
</table>

	NOTA 3: En caso de que los elementos requeridos no se encuentren dentro del listado, antes de la solicitud de este, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá AL CONTRATISTA, realizando mínimo tres (03) cotizaciones para determinar el precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad. Para fijar el precio no previsto, se seguirá el siguiente procedimiento:
	1. El contratista cotizará el servicio o elemento solicitado, detallando especificaciones, marca, características y valor unitario; 2. El EPA Barranquilla verde solicitará adicionalmente mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores que comercialicen los elementos o presten los servicios requeridos; 3. Con los precios obtenidos, sin incluir el precio establecido por el contratista, se establecerá el precio no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega por parte del contratista, así: a. En el evento en que el precio promedio del mercado obtenido a partir de las cotizaciones obtenidas por el EPA Barranquilla Verde sea inferior al precio ofertado por el contratista: Se adoptará como precio unitario el precio promedio resultado del estudio de mercado; b. En el evento que el precio cotizado por el contratista como precio no previsto esté por debajo del precio promedio obtenido del estudio de mercado realizado por el EPA Barranquilla Verde; se adoptará como precio unitario el precio cotizado por el contratista.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL "BARRANQUILLA VERDE	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos. 4. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso de que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.
3.3.2. Obligaciones del Establecimiento Publico Ambiental "Barranquilla Verde":	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La ley 1150 de 2007 En su artículo 2 numeral 5 establece que la contratación que no exceda el 10% de la Menor Cuantía se tramitarán a través de una selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto. Para tal efecto, el articulo 2 numeral 2 literal b de la misma norma, establece: "Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos Legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…)" Para el caso del EPA Barranquilla Verde, el presupuesto anual es inferior a los 120.000 SMMLV, por lo que la Menor cuantía estaría fijada en 280 SMMLV y la Mínima en 28 SMMLV, siendo para el año 2025 $ 490.253.400. El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2025, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, la modalidad de selección será de mínima

<table>
<tr><td></td><td>cuantía.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor Oficial de la convocatoria será de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. ($41.000.000) moneda legal y el valor estimado del contrato corresponderá al valor de la oferta que resulte adjudicataria en el presente proceso</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table><tr><td>Número:</td><td>2026000315</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$41.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>VER ANALISIS DEL SECTOR</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde pagará el contrato mediante pagos parciales, los cuales corresponderán al valor de los exámenes debidamente practicados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, hasta agotar el valor total del presupuesto. El pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en seguridad social.

Los anteriores pagos se efectuarán al contratista seleccionado de acuerdo con lo facturado, previo al trámite administrativo y presupuestal, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y, en todo caso, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato de Constitución de proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).
3. Certificado de existencia y representación Legal.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
5. Registro Único Tributario (RUT).
6. Para las personas jurídicas, se deberá anexar Autorización del órgano competente en el caso que el Representante Legal tenga limitaciones a sus facultades.
7. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años).
8. Certificado de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
9. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la sociedad.
10. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la sociedad.
11. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal.
13. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal.
14. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales del Representante Legal.
15. Acreditación ICA de acuerdo con la Resolución No. 093858 del 26 de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 00000823 del 28 de enero de 2022, ambas expedidas por el Instituto Colombiano Agropecuario.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Experiencia</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia con dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. El objeto de los contratos aportados debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación pública; deberá estar terminado a satisfacción y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.</td></tr>
<tr><td></td><td>Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación o recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2025, el único factor de evaluación para la contratación de Mínima cuantía es el menor precio.</td></tr>
</table>

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Para el presente proceso, serán aplicables las reglas de desempate contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Establecimiento público Ambiental "Barranquilla Verde" de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del EPA Barranquilla Verde, una garantía que ampare lo siguiente: • **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta Cuatro (4) meses más. Esta garantía deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del EPA Barranquilla Verde Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
	Identificación del funcionario:	1.094.243.063
	Cargo:	Subdirector de gestión Ambiental
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**	
FIRMA:		
NOMBRE:	**OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE**	
CARGO:	Subdirector de Gestión Ambiental	
Proyectó **Revisó** **Aprobó**	Laura Castillo Henríquez- A. Contratista Luis Mosquera – A. Contratista William Paba Pérez	

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Especifico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

13	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario